



presentada por Figueroa Parra Spa.
Rentas Municipales.

DECRETO N° **515**

TEMUCO, **16 MAR 2018**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 01.03.2018;
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 80 el 14 de marzo de 2018, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno Y Nocturno.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2690
 Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO
 Código Actividad : 552.010
 Clasificación : ALCOHOLES
 Dirección Comercial : HOCHSTETTER N°805
 Nombre Del Contribuyente : FIGUEROA PARRA SPA
 Rut : 76.789.543-7
 Nombre Rep. Legal : PARRA VIVAR PAULA ANDREA
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 01.03.2018
 Otorgación N° : 10
 Fecha : 15.03.2018
 Rol Avalúo : 1491 -1

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/GFA/ter
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

147-2596